



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 112 -2017-OSINFOR

Lima, 24 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 018-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 30 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N.º 101-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 02 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 227-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 21 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3º del citado dispositivo legal, señala como función del OSINFOR, supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, y de ser el caso participar en ellas, en las zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades; en tanto que de acuerdo al numeral 3.5 del mismo dispositivo, le corresponde dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; disposición normativa concordante con lo establecido en el artículo 30º de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 100-2017-OSINFOR, publicada el 28 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se dispuso la publicación del proyecto "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", en el portal institucional para la recepción de aportes, comentarios y/o sugerencias como proceso participativo, durante el plazo de diez (10) días hábiles contados desde su publicación;

Que, conforme al literal h) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, corresponde a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su competencia, proponer la aprobación de instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo y supervisar el cumplimiento de los mismos;

Que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, acorde al informe de vistos, propone la aprobación del proyecto "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal",

el mismo que no ha recibido mayores aportes ciudadanos y/o de entidades públicas durante el periodo de difusión;

Que, la finalidad de la propuesta normativa es orientar el desarrollo de la supervisión de las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo forestal, a fin de coadyuvar a la planificación eficiente del aprovechamiento sostenible del recurso forestal;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, han emitido opinión favorable en cuanto a la aprobación del citado proyecto normativo propuesto por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;

Con la visación de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N.º 014-2017-OSINFOR, "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución presidencial.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Directiva aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución y la directiva aprobada en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe el mismo día de su puesta en vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

 PERÚ - Presidente del Consejo de Ministros - Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

DIRECTIVA N° 014-2017-OSINFOR

DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



2017

 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

OSINFOR

Máximo Salazar Rojas
Presidente Ejecutivo (e)

Ing. Idefonso Riquelme Ciriaco
Director (e)
Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre

Ing. Williams Arellano Olano
Sub Director (e)
Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. Ana Luisa Calderón Valenzuela
Sub Directora (e)
Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Av. Javier Prado Oeste N° 692-694
 Magdalena del Mar, Lima 17

2017



 Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

ÍNDICE

		Pag.
	Introducción	1
1	Disposiciones Generales	2
1.1	Objetivo	2
1.2	Finalidad	2
1.3	Base legal	2
1.4	Alcance	3
1.5	Definiciones	3
1.6	Acrónimos	7
2	Disposiciones específicas	7
2.1	Consideraciones	7
2.2	Actos previos a la supervisión de las inspecciones físicas	8
2.2.1	Remisión de información	8
2.2.2	Determinación de la necesidad y cantidad de inspecciones físicas a supervisar	8
2.2.3	Comunicación a la autoridad forestal competente	8
2.3	Supervisión	9
2.3.1	Etapas en la supervisión de las inspecciones físicas	9
2.3.1.1	Pre campo (Gabinete)	9
2.3.1.2	Etapa de campo	9
2.3.1.3	Etapa posterior a campo	11
2.4	Funciones, obligaciones y normas de conductas del profesional encargado	12
2.4.1	Funciones	12
2.4.2	Obligaciones	12
2.4.3	Normas de conducta	13
2.5	Acciones a cargo de la DEFFS en el proceso de supervisión de inspecciones físicas	13
3	Responsabilidad	14
4	Disposiciones complementarias	14
5	Anexos	14



 OSINFOR Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, una de las funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), es supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para la aprobación de planes de manejo, y de ser el caso participar en ellas, en las zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades.

En relación a la función antes señalada, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), mediante el Informe Legal N° 041-2017-SERFOR/OGAJ, emitió Opinión, precisando que el OSINFOR puede ejercer la supervisión de las inspecciones oculares que realiza las autoridades regionales mediante la ejecución de distintas actividades, entre ellas, participando en la diligencia, sin distinciones en las categorías de las especies, es decir, si se encuentran protegidas o no por convenios internacionales.

Bajo el indicado contexto y con la finalidad de orientar el desarrollo eficiente de la mencionada función, se desarrolla la presente directiva que establece el procedimiento y criterios técnicos de supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo forestal, acorde a la normativa aplicable.

En su desarrollo se ha considerado los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones físicas u oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables aprobado por el SERFOR, el protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables resultante del proceso de convergencia interinstitucional (proceso de convergencia 2) y otras normas de la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.

La "Directiva para la supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", establece la finalidad; define el alcance; asimismo, describe de manera sistemática las consideraciones necesarias para el ejercicio de la función, los actos previos, las etapas de la supervisión, las funciones, obligaciones, normas de conducta y responsabilidades del representante del OSINFOR en las inspecciones físicas, las disposiciones complementarias y los anexos correspondientes.



 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

DIRECTIVA N° 014-2017-OSINFOR

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo

Establecer los procedimientos y criterios técnicos de supervisión de las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo en concordancia con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085 y en las demás normas que le atribuyen la función de supervisión al OSINFOR.

1.2. Finalidad

Orientar el desarrollo de la supervisión de las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables, a fin de coadyuvar a su planificación eficiente y al cumplimiento de la normativa aplicable al caso.

1.3. Base legal

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas y otros documentos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias.
- Decreto Ley N° 21080, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.
- Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG, aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- Resolución Jefatural N° 458-2002-INRENA, fija a nivel nacional los diámetros mínimos de corta para las especies forestales.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de Declaraciones de Manejo en contratos de cesión en uso en sistemas agroforestales.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 164-2015-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de Declaraciones de Manejo en contratos de cesión en uso para bosques residuales o remanentes.



 PERU <small>República del Perú</small> <small>Organismo Supervisor de Inversión Privada, Recursos Naturales y de Fauna Silvestre - OSINFOR</small>		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la formulación del Plan General de Manejo Forestal para Concesiones Forestales con Fines Maderables y los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo para Concesiones con Fines Maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de la Declaración de Manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para el establecimiento de los bosques locales y condiciones para su administración.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 143-2016-SERFOR-DE, modifica a la denominación descrita en el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2016-SERFOR-DE, siendo lo correcto: Aprobar la "Lista Oficial de Especies Forestales".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 190-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para el otorgamiento de contratos en cesión en uso para sistemas agroforestales.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2017-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por procedimiento abreviado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2017-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público.
- Informe Legal N° 041-2017-SERFOR/OGAJ, emite opinión legal sobre competencia y función del OSINFOR para la supervisión en las inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 261-2017-SERFOR-DE de fecha 18 de octubre de 2017, mediante el cual reconocen oficialmente el Protocolo de Evaluación de Recursos Forestales Maderables, elaborado en el marco de Proceso de Convergencia Interinstitucional para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderable - Proceso de Convergencia 2.



1.4. Alcance

La presente directiva es aplicada por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables.



1.5. Definiciones

Para el propósito de la presente directiva, se aplican las siguientes definiciones:

- Aleta: Denominación tradicional de las raíces tablares, siendo proyecciones aplanadas o angulares que se producen en la base del tronco y funcionan como



 <p>OSINFOR Organismo Supervisor de Inversión Privada del Sector Forestal y de Fauna Silvestre</p>		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

estructura de soporte de los árboles, pudiendo presentar diversas alturas y protuberancias.

- **Altura comercial:** Parte o totalidad del fuste que posee valor comercial según los intereses y objetivos del aprovechamiento.
- **Aprovechamiento sostenible:** Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no se ocasione su disminución a largo plazo.
- **Árbol en pie:** Árbol que no ha sido talado o derribado por efecto de factores naturales.
- **Árbol aprovechable:** Árbol de buen estado fitosanitario, tiene la calidad y el tamaño adecuado para proporcionar productos maderables comerciales, y cuyo DAP es igual o mayor al diámetro mínimo de corta (DMC) según especie.
- **Árbol no aprovechable:** árbol cuyo fuste presenta defectos (hueco medular como resultado del ataque de hongos y/o insectos xilófagos) que afectan su capacidad de proporcionar productos maderables. Árbol con defectos internos y/o externos.
- **Árbol caído por causa natural:** Árbol derribado por efecto de factores naturales (viento, deslizamiento de tierras, precipitaciones pluviales, pudrición, entre otros).
- **Árbol con error de identificación:** Árbol encontrado en campo bajo los parámetros de la inspección ocular, que no corresponde a la especie declarada en el plan de manejo forestal.
- **Árbol inexistente:** Árbol no ubicado en campo, bajo los parámetros de la inspección ocular o la información brindada en el plan de manejo forestal y libretas de campo.
- **Árbol partido:** Árbol cuyo fuste ha sufrido rotura por efectos naturales o en el proceso de tala.
- **Árbol semillero:** Individuo seleccionado por sus características fenotípicas deseables para la producción de semillas que permita garantizar la regeneración de las especies forestales de interés.
- **Cinta diamétrica:** Instrumento graduado para efectuar mediciones de diámetros a partir de la circunferencia del fuste de un árbol.
- **Cinta métrica:** Instrumento de medición en el sistema métrico decimal.
- **Código de árbol:** Combinación de letras, números u caracteres, asignado a un árbol durante la ejecución del censo forestal comercial, que lo identificará.
- **Criterio:** Son condiciones o procesos deseables por medio de los cuales va a evaluarse el manejo sostenible, permiten emitir juicio.
- **Clinómetro:** Instrumento graduado para medir ángulos o pendientes respecto al eje horizontal.
- **Declaración de Manejo:** Es el instrumento de planificación simplificada de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo.
- **Diámetro:** Distancia existente entre dos puntos inscritos en la circunferencia del fuste, y que además, pasa por el centro del círculo formado por dicha sección.
- **Diámetro a la altura del pecho:** Diámetro tomado a 1.30 metros del suelo.
- **Diámetro Mínimo de Corta:** Diámetro establecido para el corte de árboles de especies forestales maderables comerciales, medido a la altura del pecho.
- **Especie amenazada:** especie categorizada en peligro crítico, en peligro y vulnerable conforme lo establece la categorización oficial.



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- **Estimación:** Proceso de encontrar una aproximación sobre una medida.
- **Error permisible:** Rango de error que se puede tolerar sin que ello invalide la utilidad del dato.
- **Evidencia:** Es todo aquello que es perceptible, que no se puede dudar racionalmente de ello, es real.
- **Fajas:** Líneas trazadas en campo, trochas de orientación, que se realiza durante el censo o linderamiento del área de manejo.
- **Fuste:** Eje principal del tallo leñoso de un árbol, desde el suelo hasta la ramificación primaria del árbol o ramas principales.
- **Generatriz del fuste:** Es la distancia que une dos puntos paralelos de la circunferencia que describe la cara mayor y la menor del fuste, pudiendo ser recta o curva.
- **Indicadores de evaluación:** Son parámetros cualitativos, cuantitativos o descriptivos que permite evaluar o medir un Criterio.
- **Indicio:** Es aquello que permite inferir o conocer la existencia de algo de lo que aún no se tiene certeza.
- **Individuo:** Árbol representante de alguna especie, que integra una muestra seleccionada para ser evaluada.
- **Informe:** Documento elaborado por el profesional encargado, donde se describe los resultados de la supervisión de inspección física.
- **Inventario o censo comercial:** Es el proceso mediante el cual se registra información cualitativa y cuantitativa de los recursos forestales de las especies de interés comercial para el titular del título habilitante, en las áreas de aprovechamiento que involucre entre otros los individuos aprovechables, semilleros y de futura cosecha con la finalidad de formular los planes operativos de manejo para el aprovechamiento en el corto plazo.
- **Libreta de campo:** Cuadernillo o block empleado para la toma de información y anotaciones de las evaluaciones u observaciones; pudiendo ser electrónico (software).
- **Manejo forestal:** Actividades de caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, enriquecimiento, protección y control del bosque y de otros ecosistemas de vegetación silvestre conducentes a asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de servicios y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente.
- **Medición:** Es un proceso que consiste en comparar un patrón seleccionado con el objeto cuya magnitud física se desea medir para ver cuántas veces el patrón está contenido en esa magnitud.
- **Medidas dasométricas:** Son las medidas de diámetro y altura que se realizan al árbol para determinar su volumen.
- **Mapa:** Representación gráfica y métrica de una porción de territorio sobre una superficie bidimensional, generalmente plana donde es posible tomar medidas de distancias, ángulos o superficies sobre él y obtener un resultado aproximadamente exacto.
- **Muestra botánica:** Constituida por tres ejemplares de hojas, de preferencia con flores y/o frutos, siendo de gran utilidad para la identificación científica de las especies.
- **Parcela de Corta:** Área prevista en el plan de manejo para las operaciones de aprovechamiento sostenible y silvicultura de corto plazo, que pueden incluir actividades de conservación.



 PERÚ <small>Presidencia del Consejo de Ministros</small> <small>Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR</small>		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- **Plan de Manejo Forestal:** Es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. Tiene carácter de declaración jurada, y su veracidad es responsabilidad del titular y el regente, según corresponda.
- **Plan General de Manejo Forestal:** Es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo y tiene como fuente principal de información el inventario forestal realizado sobre la Unidad de Manejo Forestal (UMF), pudiendo presentarse bajo un esquema de manejo de áreas consolidadas y con fines de uso múltiple de los recursos. Es formulado para toda el área y periodo de vigencia del título habilitante. Este instrumento corresponde al nivel alto de planificación.
- **Plan Operativo:** Es el principal instrumento de la planificación forestal de corto plazo. Tiene como fuente principal de información el censo forestal que genera mapas y listas de especies que se constituyen en las principales herramientas para el aprovechamiento e inspecciones oculares. Tiene una vigencia de uno a tres años operativos. Cuando se realiza en el marco de un PGMF, debe respetar el ciclo de recuperación y las áreas de aprovechamiento establecidas para la UMF. Este instrumento puede corresponder a los niveles alto y medio de planificación.
- **Plan de Manejo Forestal Intermedio:** Es el instrumento de gestión que combina la planificación estratégica y operativa en un solo documento de gestión. Es formulado para toda el área y periodo de vigencia del título habilitante. Este instrumento corresponde al nivel medio de planificación.
- **Profesional encargado:** Es el profesional designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre para desarrollar acciones relacionadas con la supervisión de las inspecciones físicas que realice la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo.
- **Rango:** Es el intervalo entre el valor máximo y el valor mínimo entre los cuales se validan los datos.
- **Sistema de Información Gerencial del OSINFOR:** Plataforma de información integrada de los aplicativos desarrollados por el OSINFOR, considerando los requisitos de seguridad de información y la funcionalidad según la necesidad de cada órgano y unidad orgánica del OSINFOR.
- **Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación:** Aplicativo que contiene información sobre los procesos de supervisión, fiscalización y capacitación realizados por las tres (03) Direcciones de Línea del OSINFOR. Incluye la información de los títulos habilitantes y sus documentos de gestión aprobados por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente.
- **Supervisión de inspección física:** Acción destinada a verificar en gabinete y/o en campo según corresponda, la aplicación adecuada de los criterios técnicos establecidos en el lineamiento correspondiente y otros vinculados, en el proceso de inspección ocular que realiza la autoridad forestal competente para la aprobación del plan de manejo forestal.
- **Sumagada:** Sección del árbol en proceso de descomposición o pudrición.
- **Título habilitante:** Es el acto administrativo otorgado por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- **Track:** Registro de recorrido generado con el GPS.



 PERI - Presidencia del Consejo de Ministros - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

- Unidad de Manejo Forestal: Uno o varias áreas geográficas bajo un título habilitante, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos y a largo plazo, expresados en un plan de manejo.

1.6. Acrónimos

- **AC:** Altura Comercial.
- **ARFFS:** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- **CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- **DAP:** Diámetro a la Altura del Pecho.
- **DEMA:** Declaración de Manejo.
- **DSFFS:** Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.
- **DEFFS:** Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre.
- **DMC:** Diámetro Mínimo de Corta.
- **GPS:** Sistema de Posicionamiento Global.
- **LC:** Longitud Comercial.
- **OD:** Oficina Desconcentrada.
- **OSINFOR:** Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- **PC:** Parcela de Corta.
- **PMF:** Plan de Manejo Forestal.
- **PO:** Plan Operativo.
- **PMFI:** Plan de Manejo Forestal Intermedio.
- **PGMF:** Plan General de Manejo Forestal.
- **SERFOR:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- **SIG:** Sistema de Información Geográfica.
- **SIGO:** Sistema de Información Gerencial del OSINFOR.
- **SIGOSFC:** Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – supervisión, fiscalización y capacitación.
- **SDSCFFS:** Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- **SDSPAFFS:** Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
- **UMF:** Unidad de Manejo Forestal.
- **UTM:** Universal Transversal de Mercator.



2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. CONSIDERACIONES

La supervisión de las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo, se enmarca en:

 DIRECCIÓN del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- La participación del OSINFOR en el desarrollo de las inspecciones físicas para levantar información sobre el cumplimiento de la normativa aplicable al caso.
- Informar a las autoridades competentes en caso se detecte irregularidades en las inspecciones físicas.

2.2. ACTOS PREVIOS A LA SUPERVISIÓN DE LAS INSPECCIONES FÍSICAS

2.2.1. Remisión de información

La autoridad forestal competente, según corresponda (SERFOR o ARFFS), encargada de la aprobación de los planes de manejo, remite al OSINFOR, con una anterioridad mínima de 15 días y máxima de 30 días calendario a la fecha en que se realicen las inspecciones físicas correspondientes, los referidos planes de manejo, la programación y el plan de trabajo a utilizar para tales efectos.

El plan de trabajo debe incluir además de las metodologías y procedimientos a utilizar en las inspecciones físicas, la información relevante respecto de las especies forestales declaradas en los planes de manejo.

2.2.2. Determinación de la necesidad y cantidad de inspecciones físicas a supervisar

Una vez recibida la información de la autoridad forestal competente, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, determina la necesidad y cantidad de inspecciones físicas a supervisar.

En la priorización para las supervisiones de inspecciones físicas, se tiene en consideración entre otra, la información del plan de manejo forestal, referente a lo siguiente:

- Si incluyen especies CITES y categorizadas como amenazadas por la normativa nacional.
- Si presenta especies con alto número de individuos y/o volumen.
- Si presenta alta movilización en el año o periodo operativo anterior (de ser el caso).
- Si presenta especies con antecedentes de exportación.
- Si se ubica en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas y/o reservas territoriales indígenas.
- Si se ubica en zonas con recurrencia de presentación de planes de manejo con información incongruente.
- Si es una modalidad con antecedentes de incumplimiento significativo en la implementación de planes de manejo.

2.2.3. Comunicación a la autoridad forestal competente

La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, mediante oficio comunica a la autoridad forestal competente, la cantidad de inspecciones físicas a supervisar, dicho documento entre otros, debe indicar el número de título habilitante (según corresponda) y el plan de manejo donde participará el OSINFOR, el nombre del profesional designado, así como, datos básicos para propiciar una adecuada coordinación.



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

2.3. SUPERVISIÓN

2.3.1. Etapas en la supervisión de las inspecciones físicas

La supervisión de las inspecciones físicas que realiza la autoridad forestal competente previa a la aprobación de planes de manejo, comprende tres etapas (Pre campo, Campo y Post Campo), los cuales son desarrollados por el profesional designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.

2.3.1.1. Pre campo (Gabinete)

Comprende la revisión y evaluación de la información remitida por la autoridad forestal competente relacionada con el plan de manejo y en el que se ha determinado la participación del OSINFOR; asimismo, la coordinación con el responsable de la diligencia de inspección.

a) Revisión y evaluación de información

El profesional encargado para participar en la inspección física, realiza las siguientes acciones:

- i. Revisa información del plan de manejo forestal (según el nivel que corresponda, incluyendo enmiendas y/o reformulaciones).
- ii. Revisa y evalúa el plan de trabajo.
- iii. Consulta al Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), a efectos de que según corresponda se verifique y tome conocimiento de la información registrada relacionada con los antecedentes de supervisión y fiscalización, accesibilidad al área del plan de manejo y otros.
- iv. Consulta en otros, sistemas accesibles que brinden información que facilite conocer sobre el estado de la cobertura boscosa del área del plan de manejo.
- v. Consulta al Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre que conduce el SERFOR.

b) Coordinación previa con el responsable de la inspección

En función al plan de trabajo y a la participación definida en la inspección física de determinado plan de manejo, el profesional designado, coordina con su similar de la autoridad forestal competente, sobre los detalles de la diligencia, debiendo definir entre otros, el lugar de concentración de la brigada, la fecha y la hora de salida hacia el área del plan de manejo a inspeccionar. Lo coordinado se deja constancia en un acta (*Anexo 02*).

2.3.1.2. Etapa de Campo

Comprende el desplazamiento del profesional encargado desde la OD o Sede Central hacia la PC, recorrido en la PC acompañando al responsable de la inspección en el levantamiento de la información y retorno hasta la OD o Sede Central.

Antes de su salida desde la OD, debe calibrar y configurar el GPS, definir el norte a utilizar. Asimismo; registra su recorrido (*track*) durante toda la etapa de campo.



 PERU Dirección de Supervisión de Inspecciones Físicas Previas a la Aprobación de Planes de Manejo Forestal Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

a) Equipos y materiales a emplear

Equipos:

- GPS.
- Clinómetro.
- Cámara fotográfica.
- Cinta métrica/diamétrica.

Materiales:

- Carpa, mochila, bolsa de dormir y colchoneta.
- Cascos, botas e indumentaria institucional.
- Libreta de campo, formatos de campo, lapicero, micas, calculadora, mapas.
- Botiquín básico.
- Otros que se considere necesario.

b) Integración a la brigada del responsable de la inspección

El profesional encargado se integra a la brigada a cargo del responsable de la inspección, en la fecha, hora y lugar de concentración acordado en la coordinación previa.

c) Suscripción del acta de inicio de inspección y recorrido en la PC

El profesional encargado suscribe el acta de inicio de inspección que levanta el responsable de la diligencia, una vez ubicados en la PC.

Consecuentemente acompaña al responsable de la inspección en el recorrido de la PC que se realiza para la constatación de la información declarada en el plan de manejo forestal, quien tiene en consideración indicadores previstos en el lineamiento correspondiente:



Indicadores	Evaluación del indicador
1. Vértices de la(s) PC	Se verifica la ubicación de los vértices según lo declarado en el plan de manejo forestal.
2. Delimitación y señalización de linderos de la(s) PC	Se constata la existencia de linderos en campo, a través de la verificación de trochas, postes, letreros, árboles pintados, límites naturales u otros, según lo declarado en el plan de manejo forestal.
3. Fajas del censo comercial	Se verifica la existencia de fajas aperturadas, señalizadas e identificadas en campo, según lo consignado en el plan de manejo forestal. En caso la metodología del censo no considere fajas, no se evalúa este indicador.
4. Árboles semilleros y aprovechables	
4.1 Ubicación e identificación	Se verifica la ubicación e identificación de los árboles en campo de acuerdo a lo declarado en el plan de manejo forestal.
4.2 Codificación de árboles semilleros y aprovechables	Se constata la codificación y marca de los árboles censados, según lo consignado en el plan de manejo forestal.
4.3 Datos dasométricos de árboles semilleros y aprovechables	Se registra las medidas de manera directa o estimada, según corresponda, de la altura comercial y diámetro a la altura del pecho (DAP) de los árboles semilleros y aprovechables.
4.4 Características de los árboles semilleros	Se registra las condiciones fenotípicas de los árboles semilleros.

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Indicadores	Evaluación del indicador
5 Vía de acceso, campamento e infraestructura*	Se verifica la existencia de vías de acceso a la PC, campamento u otra infraestructura, según lo declarado en el plan de manejo forestal.

* Indicador opcional. Las vías de acceso, campamento e infraestructura forman parte de la información adicional que se podrá recoger en campo.

Fuente: Resolución de Directoral Ejecutiva N° 190-2016-SERFOR-DE

Asimismo, el profesional encargado debe observar según corresponda, la aplicación del "Protocolo para la Estandarización de los Criterios de Evaluación de los Recursos Forestales Maderables mediante el Proceso de Convergencia Interinstitucional (Proceso de Convergencia 2)".

La evaluación de las actividades de esta etapa, se desarrolla en el formato de indicadores de evaluación en la supervisión de inspecciones físicas (*Anexo 03*).

d) Suscripción del acta de finalización de la inspección.

El profesional encargado suscribe el acta de finalización que levanta el responsable de la inspección y del ser el caso, solicita se consignen sus apreciaciones respecto a la aplicación de los indicadores y criterios.

El profesional encargado debe recabar las copias de las actas, formatos y/o fichas de campo generados por el inspector durante la inspección.

2.3.1.3. Etapa posterior a campo

Comprende el registro de datos de campo en el SIGO_{SFC}, la redacción del informe, registro de datos del informe en el SIGO_{SFC}, presentación del informe y remisión del informe a las autoridades competentes.

a) Registro de datos de campo en el SIGO_{SFC}

Culminado la etapa de campo, el profesional encargado, procede a descargar la información del GPS en su formato correspondiente, a la computadora, para luego ser registrados en el SIGO_{SFC}, conjuntamente con los datos georreferenciados (*Anexo 05*), con la finalidad de que el profesional de la DEFFS elabore los mapas de ubicación y recorrido que se anexan al informe.

b) Redacción del informe

El profesional encargado, procede a digitalizar, sistematizar y procesar los datos de la inspección, a partir de las copias de las actas y los formatos y/o fichas de campo.

El informe es redactado con la información remitida por la autoridad forestal competente, la información recogida en las actas, formatos y/o fichas de campo, el archivo descargado del GPS, las imágenes fotográficas registradas durante la diligencia de inspección, las cuales deben guardar relación entre sí, a fin de efectuar las respectivas comparaciones con los datos consignados en el plan de manejo forestal.

El informe tiene estructura (*Anexo 04*), que contiene el análisis correspondiente de información aportada por la autoridad forestal competente, el plan de trabajo, el desarrollo de la inspección y la



 OSINFOR Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

información levantada en campo, así como, de la normativa aplicable a la ejecución de inspecciones oculares.

c) Registro de datos del informe en el SIGO_{SFC}

Culminado la elaboración del informe, el profesional encargado, procede con el registro de datos correspondientes en el SIGO_{SFC}.

El profesional de la DEFFS verifica los datos registrados en el SIGO_{SFC} en el marco del control de calidad y aprobación de la información.

d) Presentación del informe

El informe debidamente suscrito y foliado por el profesional encargado, es presentando en mesa de partes de la OD o DSFFS según corresponda en un plazo máximo de 07 días hábiles de culminada la etapa de campo. No obstante, puede presentarlo luego del plazo establecido, por razones debidamente justificadas.

El Sub Director de la Sub Dirección correspondiente de la DSFFS da conformidad al informe y lo deriva al Director de la DSFFS.

e) Remisión del informe a las autoridades competentes

Copia del informe se remite a la autoridad forestal competente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios siguientes a su emisión.

En caso se detecte irregularidades en la supervisión de la inspección física, se remite copia del informe a las autoridades competentes según lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.

2.4. FUNCIONES, OBLIGACIONES Y NORMAS DE CONDUCTA DEL PROFESIONAL ENCARGADO

2.4.1. Funciones

El profesional encargado para participar en la inspección física, ejerce sus funciones con diligencia y responsabilidad adoptando las medidas necesarias para obtener los medios probatorios que sustenten los hechos verificados; tiene, las siguientes funciones:

- a) Emite opinión técnica y recomendaciones en relación a la supervisión de la inspección física.
- b) Realiza la revisión y evaluación de información remitida por la autoridad forestal competente relacionada a la supervisión de inspecciones físicas.
- c) Participa en el levantamiento de la información de campo durante la inspección física, observando la aplicación de los lineamientos, criterios y protocolos aprobados.
- d) Redacta y suscribe el informe sobre la supervisión de la inspección física conteniendo los hallazgos, análisis y resultados.

2.4.2. Obligaciones:

- a) Consultar en la etapa de precampo, al Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO) para recabar información que contribuya a los fines de las supervisiones físicas.
- b) Registrar en el SIGO_{SFC}, su itinerario, datos georreferenciados, datos del informe y otros que se dispongan, vinculados a la supervisión de inspecciones físicas.



 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- c) Utilizar siempre los equipos de protección personal e indumentaria adecuada durante el trabajo de campo, en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Hacer uso adecuado de los recursos asignados para la participación en la supervisión de inspecciones físicas.
- e) Operar correctamente los equipos y materiales asignados para la participación en la supervisión de inspecciones físicas.
- f) Asegurar y custodiar la información recabada y/o generada por la supervisión de inspecciones físicas.
- g) Reportar las incidencias suscitadas durante la etapa de campo, de acuerdo al formato establecido (*Anexo 06*).

2.4.3. Normas de conducta:

- a) Presentarse o identificarse ante el personal responsable de la inspección, el titular de título habilitante/solicitante de la inspección, el regente y las autoridades locales.
- b) Guardar reserva sobre la información obtenida durante la supervisión de las inspecciones físicas.
- c) Mantener actitud imparcial y objetiva respecto a las evaluaciones comprendidas en la supervisión de las inspecciones físicas.
- d) No recibir dádivas, obsequios, donaciones, incentivos u otros.
- e) Tratar con respeto a las personas que participan de la diligencia de campo.
- f) Adecuarse, según sea el caso a protocolos de seguridad y salud en el trabajo preexistentes aplicados por el titular.
- g) Utilizar de preferencia indumentaria institucional asignada, durante la etapa de campo.

2.5. ACCIONES A CARGO DE LA DEFFS EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS

En el proceso de la supervisión de las inspecciones físicas, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre realiza las siguientes acciones:

- a) Revisa los datos georreferenciados de la supervisión registrados en el SIGO_{SFC} y comunica resultados al responsable del registro y al Sub Director de la DSFFS correspondiente.
- b) Elabora mapas de recorrido, acceso y otros necesarios a partir de los datos georreferenciados de la supervisión.
- c) Absuelve consultas para facilitar los fines de la supervisión, cuando se lo requiera.
- d) Elabora informes de evaluaciones cartográficas, cuando se lo requiera.
- e) Revisa datos del informe de supervisión de inspección física registrados en el SIGO_{SFC} y comunica resultados al responsable del registro y al Sub Director de la DSFFS correspondiente.



 <p>PERÚ Ministerio del Ambiente Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre</p>		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

3. RESPONSABILIDAD

La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, según corresponda son los responsables de la aplicación de la presente directiva.

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, se encuentra facultada para resolver cualquier situación no contemplada en la presente Directiva.

SEGUNDA. Los indicadores de evaluación, son adecuados acorde a los lineamientos, protocolos, que apruebe la autoridad forestal competente.

TERCERA. En los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, debe observarse que el SERFOR ejerce las funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada.

CUARTA. La presente Directiva entra en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017.

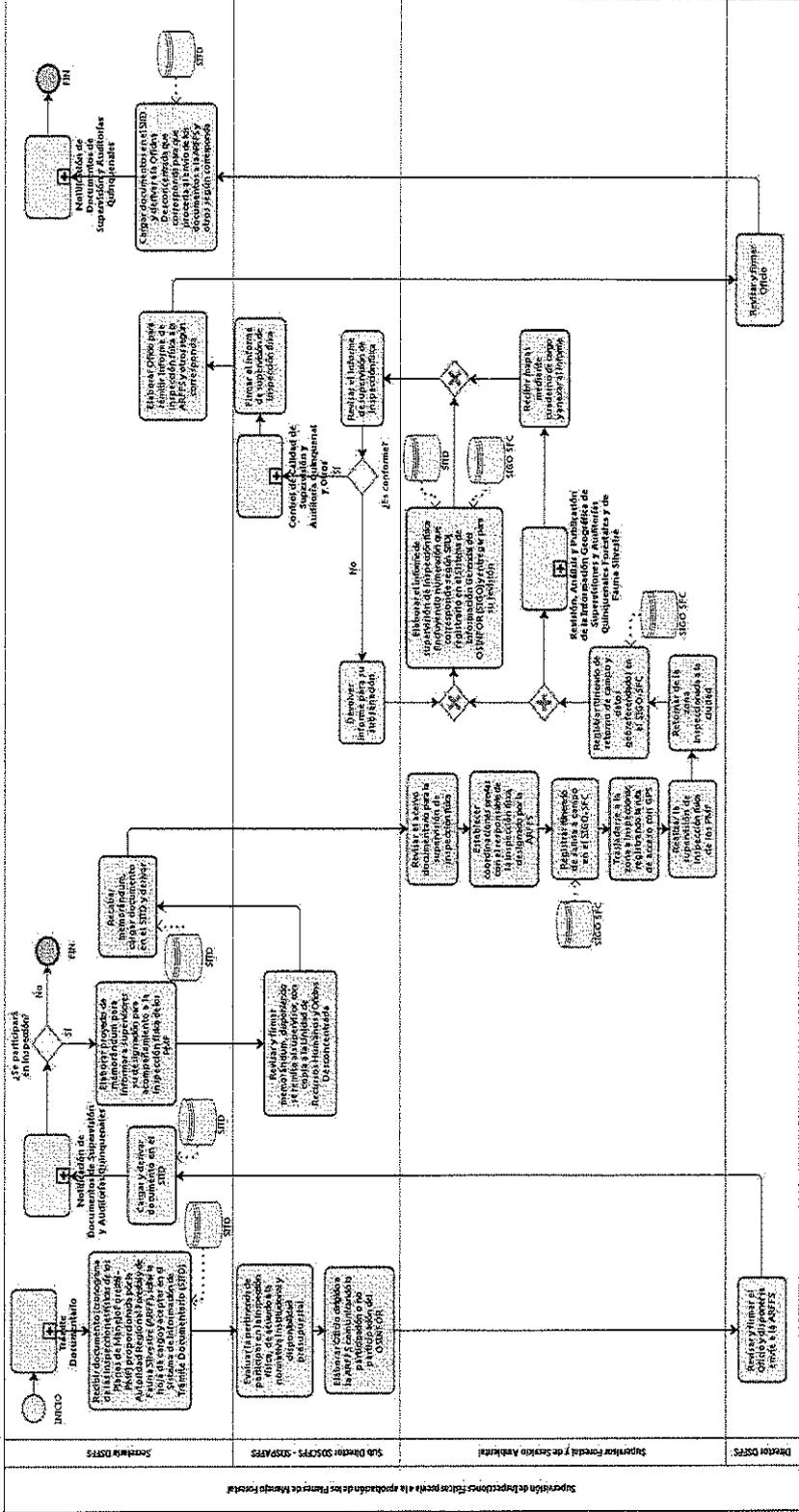
5. ANEXOS

- Anexo 01.** Flujograma del proceso de supervisión de inspecciones físicas.
- Anexo 02.** Modelo de acta de coordinación.
- Anexo 03.** Formato de Indicadores de Evaluación en la Supervisión de Inspecciones Físicas.
- Anexo 04.** Estructura de informe de la supervisión de inspección física.
- Anexo 05.** Formato para registro de datos georreferenciados.
- Anexo 06.** Formato de reporte de incidencias durante la etapa de campo de la supervisión de inspección física.



 DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		DIR/PE/DSFFS/014-2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación: 24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación: 25 NOV. 2017

Anexo 01. Flujoograma del proceso de supervisión de inspecciones físicas



 Ministerio del Ambiente Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo 03. Formato de Indicadores de Evaluación en la Supervisión de Inspecciones Físicas

DATOS GENERALES DEL TITULAR, SOLICITANTE / TITULO HABILITANTE / PMF							
Nombre del titular/solicitante:							
Representante Legal:							
Nº del título habilitante (de ser el caso):							
Modalidad (Concesión..., Permiso..., BL):							
Tipo de PMF (PO.PMFI,DEMA.):				Nivel de planificación (Alto, Medio, Bajo):			
Vigencia Año(s) Operativos(s) del PMF (1,2,3):				Año Operativo (20.....- 20.....):			
Fecha de elaboración del PMF:/...../.....				Fecha de presentación del PMF ante la ARFFS:/...../.....			
Área del TH:	ha	Área de la UMF:	ha	Nº PC	Área de la PC:	ha	ha
Sector:				Distrito:			
Provincia:				Departamento:			
DATOS DE LA REGENCIA							
Nombres y apellidos del regente:							
Domicilio legal:							
Nº de Licencia de Regencia SERFOR:							
Categoría de Regencia:							
Teléfono:							
Correo electrónico:							
DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR							
Documento que comunica para la inspección al OSINFOR y fecha de recepción				Oficio N° de fecha/...../.....			
Documento con el que se designa al responsable de la inspección, emitido por su superior jerárquico y fecha.				Memorándum N° de fecha/...../.....			
Grado académico/Nombre y apellidos del responsable designado para la inspección:							
Fecha de inspección							
Del				al			
Nº de individuos aprovechables (muestra):				Nº de individuos semilleros (muestra):			
Nº de individuos aprovechables (evaluados):				Nº de individuos semilleros (evaluados):			
DOCUMENTACIÓN REVISADA							
1.							
2. ...							
...							
INFORMACION BASICA							
Disposiciones administrativas							

1. ¿La autoridad forestal competente ha remitido al OSINFOR el plan de manejo forestal, la programación y plan de trabajo para la supervisión de la inspección física, dentro del plazo establecido?

Si

No

Describe:

 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

2. ¿Se ha designado al responsable de la inspección con documento administrativo emitido por el jefe inmediato?

Sí No
 Describa:

3. ¿La autoridad forestal competente ha notificado al titular del título habilitante, solicitante y/o regente forestal, para la diligencia de inspección?

Sí No
 Describa:

4. ¿La autoridad forestal competente, comunicó a la autoridad administrativa CITES (SERFOR) en el plazo establecido en el caso que se consideró especies CITES en el plan de manejo?

Sí No
 Describa:

5. ¿La autoridad forestal competente, invitó al jefe de la Jefatura del Área Natural Protegida correspondiente para participar en la diligencia de inspección, al ubicarse el plan de manejo en zonas de amortiguamiento?

Sí No
 Describa:



CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION DE ESPECIES Y EL PLAN DE TRABAJO
Evaluación de especies

6. ¿En el caso de especies CITES, se programó su evaluación al 100%?

Sí No
 Describa:



 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

7. ¿Para especies no CITES, la muestra determinada, es conforme a la metodología establecida?

Si

Describe:

No

8. ¿En arboles aprovechables, el número determinado a evaluar, es conforme al modelo establecido?

Si

Describe:

No

9. ¿En arboles semilleros, su evaluación ha sido prevista conforme a lo establecido en el lineamiento?

Si

Describe:

No

10. ¿En el caso de DEMA, se programó evaluar al 100% los arboles declarados?

Si

Describe:

No



11. Se programó evaluar el 100% de los árboles en las especies seleccionadas en PC Corta iguales o menores a 50 has?

Si

Describe:

No



Plan de trabajo

12. ¿El Plan de Trabajo ha sido elaborado conforme a la estructura establecida en el lineamiento?

Si

Describe:

No



 INSTITUTO NACIONAL DE SUPERVISIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

13. ¿El Plan de trabajo cuenta con el mapa de ubicación y acceso a la PC, así como con el mapa de dispersión de árboles aprovechables y semilleros determinados en la muestra?

- Si
- No

Describe:

14. ¿El Plan de trabajo cuenta con la conformidad y visto bueno del superior jerárquico encargado de evaluar y aprobar el plan de manejo forestal?

- Si
- No

Describe:

FASE DE CAMPO Y OTROS INDICADORES

Fase de campo

15. ¿La brigada de inspección ha sido conformada con la estructura prevista en el lineamiento?

- Si
- No

Describe:

16. ¿El inspector, cuenta con los equipos, materiales y documentos para evaluación, necesarios para la inspección?

- Si
- No

Describe:

17. ¿El inspector levantó el acta de inicio de inspección en la parcela de corta?

- Si
- No

Describe:

18. ¿Se realizó constatación de infraestructura?

- Si
- No

Describe:



 Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

19. ¿Se realizó constatación de los vértices de la Parcela de Corta?

Si

Describe:

No

20. ¿Se realizó constatación de la delimitación y señalización de los linderos de la Parcela de Corta?

Si

Describe:

No

21. ¿Se realizó constatación de las trochas base y de orientación de fajas del censo comercial?

Si

Describe:

No

22. ¿Se realizó verificación de árboles semilleros y aprovechables seleccionados para la inspección?

Si

Describe:

No

23. ¿Para la ubicación y reconocimiento de árboles, el inspector ha procedido conforme a las consideraciones establecidas en el lineamiento y/o protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables?

Si

Describe:

No



     		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

24. ¿Para el registro de diámetro y altura de los árboles, el inspector aplicó las consideraciones y procedimientos establecidos en el protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables?

Si

Describe:

No

25. ¿Para la evaluación de las características de árboles semilleros, el inspector considero los aspectos establecidos en el lineamiento?

Si

Describe:

No

26. ¿El inspector registró en las fichas de inspección ocular la información de los arboles aprovechables y semilleros constatados?

Si

Describe:

No

27. ¿El inspector al culminar la diligencia levantó el acta de finalización de inspección y fue debidamente suscrita por los participantes?

Si

Describe:

No

28. ¿El inspector entregó copia de las actas a los participantes de la diligencia?

Si

Describe:

No



 ORGANISMO SUPLENENTE DE SUPERVISIÓN FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Otros indicadores

29. ¿En el caso de comunidades nativas y campesinas, el inspector ha realizado una reunión para informar sobre las actividades de la inspección a realizar?

Si

Describe:

No

30. ¿El inspector, ha suspendido la diligencia de inspección por motivos previstos en el lineamiento?

Si

Describe:

No

31. ¿El inspector, ha reprogramado la diligencia de inspección?

Si

Describe:

No

32. ¿El inspector, ha levantado información de otros hallazgos en la diligencia de inspección?

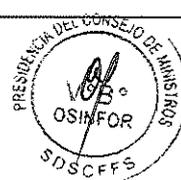
Si

Describe:

No

Nota: Según sea el caso, si la respuesta, no corresponda a "Si" o "No"; consignar en el cuadro lo siguiente: "No Aplica".

OBSERVACIONES



 Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo 04. ESTRUCTURA DE INFORME DE LA SUPERVISION DE INSPECCIÓN FÍSICA

INFORME N° (Correlativo)-(Año)-OSINFOR/(Código de la U.O.)

Para : Ing. (Nombre completo del Subdirector)
Subdirector (e)
Sub Dirección de Supervisión de (Concesiones/Permisos y Autorizaciones)
Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto : Participación en la inspección física al PO/PMFI/DEMA periodo ... (PC
...), de (Concesión/Permiso/Contrato/Autorización) N° (número de
contrato o permiso) del titular/solicitante (nombre).

Fecha : Lugar, (día/mes/año)

Me dirijo a usted, en relación al asunto indicado, para alcanzarle el informe de los resultados de la inspección física efectuada (del .. al....de (mes)de 20....), en conjunto con la ARFFS de

1. DATOS GENERALES

Cuadro 01. Datos generales del título habilitante/solicitante.

Descripción	Datos
Nombre del Titular/Solicitante	(nombre o razón social)
Representante legal	(nombre completo)
N° de Contrato o Permiso	Número
RUC	(número)
Estado y condición del RUC	(activo o inactivo)/(habido, no habido o no hallado)
Dirección legal	(dirección)
N° telefónico del titular/solicitante	(número)
Área del PGMF	Ha
Nombre del consultor/regente que elaboró el PGMF	(Nombre completo)
Tipo de PMF	(PMFI, PO, DEMA)
Fecha de elaboración del PMF	(mes/año)
Fecha de presentación del PMF	(Día/mes/año)
Vigencia del PMF(1,2,3 año operativo)	año(s)
Área del PMF	(Ha)
N° PC	(número)
Nombre del regente que elaboró el PMF inspeccionado	(Nombre completo)
N° Registro del regente	(número)
N° telefónico del regente	(número)
Correo electrónico del regente	(según registro nacional de regentes)

Fuente: Acervo documentario proporcionado por la Autoridad Forestal.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Relacionado al título habilitante/solicitante
- 2.2. Relacionado al PGMF
- 2.3. Relacionado al PMF inspeccionado
- 2.4. Relacionado a fiscalización anterior (de ser el caso).

 OSINFOR Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

2.5. Relacionado a la motivación de la participación del OSINFOR.

3. OBJETIVO

Evaluar la aplicación de los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones físicas previas a la aprobación de planes de manejo forestal con fines maderables, del protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables y otros vinculados en el plan de manejo (PO/PMFI/DEMA) presentado por (solicitante/titular).

4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA

4.1. Ubicación

4.1.1. Ubicación Política

Cuadro 02. Ubicación política del área del PMF inspeccionada.

Departamento	
Provincia	
Distrito	
Sector	

4.1.2. Ubicación Geográfica

Cuadro 03. Coordenadas UTM del área del PMF inspeccionada, zona (...) L – WGS 84).

Vértice	Este	Norte
1		
2		
3		
...		

Fuente: PO/PMFI/DEMA

5. EQUIPOS Y MATERIALES

5.1. Equipos

Señalar los equipos empleados en la supervisión de la inspección física (p.e. GPS, cámara fotográfica, cinta diamétrica, cinta métrica, otros).

5.2. Materiales

Señalar los materiales empleados en la supervisión de la inspección física (p.e. copia PMF, formatos de campo, casco, carpa, otros.).

6. DETALLE DE LA DILIGENCIA

6.1. Acceso al área del PMF

Describir el acceso al área del plan de manejo inspeccionada.

Cuadro 04. Accesibilidad al área del plan de manejo.

Tramo	Distancia (km)	Tiempo (horas)	Medio de transporte	Tipo de vehículo	Observaciones
			Fluvial, aéreo y/o terrestre	Avión, camioneta, lancha, motocicleta, etc.	
			Terrestre	-	Caminata
Total					

Elaboración: Propia – OSINFOR.



 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

6.2. Cronograma de actividades

Las actividades realizadas durante la supervisión de la inspección física al (PO/PMFI/DEMA) son detalladas en el cuadro N° 05.

Cuadro 05. Cronograma de actividades de la supervisión de inspección física.

Día	1	2	12	15
Actividad/Fecha	Día-mes	Día-mes	Día-mes	Día-mes
Salida delhacia el (sector, caserío, lugar)						
Ingreso a la PC...						
Recorrido en la PC...						
Salida de la PC...						
Retorno a la OD o Sede Central						

Elaboración: Propia - OSINFOR

6.3. Relación de participantes

En la inspección física participaron (número) personas, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 06. Personas que participaron en la inspección física.

N°	Participantes	Función	DNI	Observación
1	(Nombres y apellidos)	Profesional encargado		OSINFOR
1	(Nombres y apellidos)	Inspector		ARFFS
2	(Nombres y apellidos)	Asistente		Personal de Apoyo
3	(Nombres y apellidos)	Ayudante		
4	(Nombres y apellidos)	Cocinero		Del titular/solicitante
5	(Nombres y apellidos)	Titular y/o Representante		
6	(Nombres y apellidos)	Regente forestal		
7	(Nombres y apellidos)	Testigo y otros		

Elaboración: Propia - OSINFOR

7. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la supervisión de la inspección física, se encuentra descrita en la "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación del plan de manejo forestal, aprobada mediante Resolución Presidencial N°-20....-OSINFOR.

Asimismo, el detalle de la información revisada, muestra evaluada, indicadores de evaluación, entre otros, son presentados en los anexos del presente informe.

8. RESULTADOS

Se participó en la inspección física que realizó la ARFFS de, previa a la aprobación del PO/PMFI/DEMA N°, PC N° correspondiente al Año Operativo, presentado por (titular/solicitante), titular del (contrato/permiso N°), el mismo que se llevó a cabo del al De..... de 20.....

La muestra fue de.....árboles entre aprovechables y semilleros (..... aprovechables y semilleros), evaluándose la totalidad de la muestra; para la inspección ocular se conformó brigadas.

Los resultados de la evaluación de vértices, árboles aprovechables y semilleros así como, la infraestructura, se encuentran consignados en las fichas de inspección ocular (Anexo N°.....), levantadas por el responsable de la inspección designado por la ARFFS de.....

 Presidencia del Consejo de Ministros Organización Nacional de Supervisores Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- e) Si se ha incluido especies CITES y si se cumplió con notificar o comunicar oportunamente a la autoridad administrativa (SERFOR).
- f) Si el plan de manejo forestal se ubica en zonas de amortiguamiento, se invitó a un representante de la jefatura del Área Natural Protegida correspondiente para su participación en la inspección.

9.1.1. Sobre las consideraciones para la evaluación de especies

- a) En caso de especies CITES incluidas en el plan de manejo forestal, se programó evaluar al 100%.
- b) En caso de especies No CITES, la muestra se determinó conforme a la metodología establecida en el lineamiento.
- c) El número de árboles aprovechables a evaluar sea determinado de acuerdo al modelo establecido en lineamiento.
- d) En árboles semillero el número a evaluar es conforme a lo previsto en lineamiento.
- e) Se programó la evaluación al 100% de los árboles declarados (caso DEMA).
- f) Se programó evaluar al 100% de los árboles declarados (caso PC iguales o menores a 50 has).

9.1.2. Sobre el plan de trabajo

El plan de trabajo tiene la estructura establecida en lineamiento cuenta con los mapas correspondientes y tiene la conformidad y V° B° del superior jerárquico (identificar) encargado de aprobar el plan de manejo.

9.2. De la información de campo para la evaluación de indicadores

- a) La brigada de inspección fue conformada siguiendo la estructura previsto en el lineamiento.
- b) El responsable de la inspección conto con los equipos, materiales y documentos necesarios para su labor (identificar).
- c) Se levantó el acta de inicio de inspección en la parcela de corta.
- d) Se constató: Infraestructura, vértice de la PC, delimitación y señalización de la PC, trocha base y de orientación de fajas del censo comercial.
- e) Se verifico los árboles seleccionados para la inspección.
- f) En la ubicación y reconocimiento de la especie de los árboles, se procedió conforme a las consideraciones establecidas en el lineamiento y/o protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables.
- g) En el registro de diámetros y altura de los árboles se aplicó consideraciones establecidas en el lineamiento y/o protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables.
- h) Se evaluó las características de los árboles semilleros conforme al lineamiento.
- i) Se registró en la ficha de inspección la información de los árboles y semilleros constatados.
- j) Se levantó y suscribió el acta de finalización de inspección.
- k) Se entregó copia de actas a los participantes.



 OSINFOR Organización Supervisor Forestal y de Fauna Silvestre Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- l) *Otros relativos al desempeño del responsable de la inspección en el levantamiento de la información de campo.*

9.3. Del procesamiento de datos

- La metodología del censo corresponde a lo prescrito en el plan de manejo (nivel de planificación, fajas, georreferenciación directa, aplicación de "Lista oficial de especies forestales", sistema de codificación).*
- Árboles aprovechables: Programados y constatados, estado, coincidencia de especies, rangos de error permisible respecto a variables dasométricas y ubicación, cumplimiento de condición aprovechable, DMC, nivel de aceptación de la muestra, comparativo de volúmenes.*
- Arboles semilleros: Programados y constatado, porcentaje respecto a aprovechables, estado, DMC, indicadores de características fenotípicas, nivel de aceptación, adecuada distribución en la PC, acciones para su protección.*
- Protección de la PC: Ubicación y señalización de vértices,*
- Otros relacionados al procesamiento de datos de campo.*

9.4. Otros

- Si alguna especie presentó alta movilización en el año o periodo operativo anterior o tienen antecedentes de exportación (de ser el caso).*
- Si se ha levantado información de otros hallazgos que incidirán sobre las operaciones de extracción y el aprovechamiento en general. (p.e vías de acceso, campamento, infraestructura, involucramiento o relacionamiento con poblaciones aledañas, etc.).*

10. CONCLUSIONES

Concluir de manera clara y resumida en los siguientes aspectos.

- Sobre la información documentaria remitida al OSINFOR
- Sobre la evaluación de los indicadores, procedimiento de levantamiento de información de campo y aplicación de los instrumentos normativos y técnicos.
- Sobre el procesamiento de datos y su concordancia con lo declarado en el plan de manejo
- Otros que crea conveniente el profesional encargado.

11. RECOMENDACIONES

- Recomendar a la ARFFS aspectos relacionados a la adecuada aplicación de los "Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables" y protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables.
- Recomendar remitir copia del informe al SERFOR y otras autoridades competentes (en caso se evidencie irregularidades en la inspección física).
- Otros que considere necesario el profesional encargado.

12. ANEXOS

(Los anexos serán citados en el siguiente orden)



 PERÚ <small>República</small> <small>Ministerio del Ambiente</small> <small>Organismo de Supervisión de los Recursos</small> <small>Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR</small>		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

- Registro fotográfico y DVD.
- Resultados procesados a partir de los datos registrados en la ficha de inspección ocular.
- Mapa de acceso.
- Mapa de recorrido.
- Acta de coordinación (*de ser el caso*).
- Copia de acta de Inicio de inspección ocular.
- Copia de acta de finalización de inspección ocular.
- Copia de ficha de Inspección ocular de árboles aprovechables.
- Copia de ficha de inspección ocular de árboles semilleros.
- Formato de indicadores de evaluación en la supervisión de inspecciones físicas.
- Instrumento de gestión (PO, PMFI y/o DEMA).

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

(Abreviatura del grado profesional, Nombre y Apellidos)

Cargo

(Denominación completa de la U. O.)

Visto el informe N° (número)-(año)-OSINFOR-(número del código de la sub dirección correspondiente) que antecede y encontrándolo conforme, dérivese a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, para su trámite correspondiente.

(Abreviatura del grado profesional, Nombre y Apellidos)

Cargo Denominación completa de la U. O.)



				DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL				Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:		Presidencia Ejecutiva		Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:		Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre			

(Cuadros N° 01 Y N° 02 que corresponden al ITEM N° 8 del Informe)

Anexo N° Resultados procesados a partir de los datos registrados en la ficha de inspección ocular.

Cuadro 01. Comparación de datos de campo versus muestra (Aprovechables)

N°	Fecha		Nombre científico / nombre común	DAP (cm)		AC (m)		Vol (m³)		Coord. UTM PMF		Coord. UTM (IO)		Coincidencia		Rango permisible (+/-)			Estado IO	Condición IO	Metodología medición DAP*	Observaciones				
	PMF	IO		PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	Este	Norte	Este	Norte	Código	Especie	DAP	AC	UTM (80m)								
1																										
2																										
3																										
4																										
...																										
Total										Total correctos																
Diferencia										% correctos																

Fuente: Datos de campo recogidos en la Ficha de Inspección Ocular de Árboles Aprovechables del PMF (número), ejecutada en el año operativo (período).

Elaboración: Propia - OSINFOR
 Estado: P= Pie, T= Tumbado, CN=Caido natural, M=movilizado.
 Coincidencia: Si, No.
 Condición: Aprovechable (A) No Aprovechable (NA)
 PMF= Plan de Manejo Forestal (DEMA, PO, PMF)
 IO= Inspección Ocular
 (*) Medición Directa=1 o Proyección=2



 DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN FORESTAL		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación: 24 NOV. 2017 Fecha de Publicación: 25 NOV. 2017	
Aprobado por: Presidencia Ejecutiva			
Propuesto por: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre			

Cuadro 02. Comparación de datos de campo versus muestra (Semilleros)

N°	Faja		Código		Nombre científico / Nombre común		DAP (cm)		AT (m)		Coordenada UTM PMF		Coordenada UTM IO		Condicionalidad		Estado (IO)	JTM (80m)	Modelo de medición DAP*	Fenología	Of	FC	PC	ES	GI	Completión (ID)	Observaciones			
	PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	Este	Norte	Este	Norte	Código	Espécie																
1																SI	SI													
2																No	SI													
3																														
4																														
5																														
6																														
...																														

Fuente: Datos de campo recogidos en la Ficha de inspección de árboles semilleros del plan operativo (número), ejecutada en el año operativo (período).

Elaboración: Propia – OSINFOR.

Estado: P= Pie, T= Tumbado, CN=Caído natural, M=movilizado

CF: Calidad de Fuste; FC: Forma de Copa; PC: Posición de Copa; ES: Estado Sanitario; GI: Grado de Intestación

Condición: Cumple o No cumple

PMF= Plan de Manejo Forestal (DEMA, PO, PMFI)

IO=Inspección Ocular

(*) Medición directa =1 o Proyección=2



 DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo 05. FORMATO PARA REGISTRO DE DATOS GEORREFERENCIADOS

Contrato /Permiso/Solicitante	
Titular/Solicitante	
N° Título habilitante	
PC N°	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Sector	

Vértice de la FC		
Vértice	Este	Norte
Según Verificación en campo	6 dígitos	7 dígitos
V1-C		
V2-C		
...		
		Observaciones

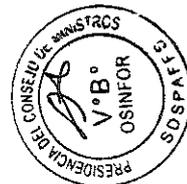
Codificación del árbol	
SC	Sin número, placa, código
NL	Número No legible
NE	No existe en campo
Enumerarlas correlativamente si se encuentra más de un individuo	

CONDICIÓN GABINETE/INSPECCION OCULAR	
Para el llenado de los formatos debe considerarse escribir el texto completo sin utilizar abreviaciones o códigos	
1-	Aprovechable (A)
2-	Semillero (S)
3-	Remanente (R)
4-	Futura cosecha (F)

ESTADO INSPECCION OCULAR	
Para el llenado de los formatos debe considerarse escribir el texto completo sin utilizar abreviaciones o códigos	
1-	Movilizado (M)
2-	En pie (P)
3-	Caido natural (CN)
4-	Tumbado (T)

Av. Javier Prado Oeste 692
 Magdalena del Mar, Lima 17
 Perú (51 1) 615-7373

www.osinfor.gob.pe



 DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL	
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

N°	Faja N°		Código		Especie forestal			Coordenada UTM				Díametro (cm)		AC/LC (m)		PMF		IO		Observaciones	
	PMF	IO	PMF	IO	Nombre científico	Nombre común	IO	Este	Norte	Este	Norte	PMF	IO	PMF	IO	Condición	IO	Condición	Estatío		
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
...																					

Fuente: Datos de campo recogidos en la Ficha de inspección ocular de árboles aprovechables / árboles semilleros del PMF (número), del titular/solicitante.....
 PMF= Plan de Manejo Forestal (DEMA, PO, PMFI)
 IO=Inspección Ocular



 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LAS DIVISIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo 06. FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS IDENTIFICADAS DURANTE LA ETAPA DE CAMPO DE LA SUPERVISIÓN DE INSPECCION FISICA

Etapa de campo	Incidencias ²	Causas	Efectos / consecuencias
Desplazamiento de la OD hacia la PC	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		
Levantamiento de información en la PC	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		
Desplazamiento desde la PC hacia la OD	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		

² Deberá enunciarse en función de su importancia

